



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS.IRM.DIC.17.0071
AB. CARLOS MURRIETA MORA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos."

Que mediante Resolución No. SCVS.IRM.DIC.16.00132 de julio 13 del 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **CONSTRUCTORA DAV-ROM CIA. LTDA.**, con número de expediente 39730, con domicilio en el cantón Machala.

Que la referida compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta institución, encontrándose al día en sus obligaciones societarias, superando la causal que motivo la declaratoria de inactividad;

Que amparado en lo dispuesto en los artículos 433 de la Ley de Compañías y 3 del Reglamento de Disolución, Liquidación y Reactivación de Compañías; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR Y DEJAR SIN EFECTO a la compañía **CONSTRUCTORA DAV-ROM CIA. LTDA.**, con número de expediente 39730, de la Resolución No. SCVS.IRM.DIC.16.00132 de julio 13 del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía antes referida, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la responsable de Registro de Sociedades proceda a actualizar el estado legal de la compañía en la base de datos de esta Intendencia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas de El Oro.

CUMPLIDO vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Machala, a 13 de abril de 2017.

Firmado digitalmente por CARLOS
EDUARDO MURRIETA MORA
Fecha: 2017.04.18 17:13:14 -0500

AB. CARLOS MURRIETA MORA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Exp. 39730

EWBC